

Bogotá D.C. 24 DIC. 2013

Radicado No.

13 168 13329

Carolina Lozano Ostos
Vicepresidente Comercial
Sociedad Fiduciaria Fidubogotá.
Calle 67 No. 7-37 Piso 3
Bogotá

Asunto: Informe de respuestas a las observaciones presentadas por los proponentes frente a la evaluación de los requisitos habilitantes Programa de Vivienda de Interés Prioritario para Ahorradores (VIPA)- Fidubogotá Convocatoria No. 011 Departamento de Cesar.

Entre los días 19 y 23 de diciembre de 2013, se dio traslado a los proponentes del informe de evaluación de requisitos habilitantes publicado en la página web de Fidubogotá el día 18 de diciembre de 2013, para que formularan observaciones frente a este.

Dentro del término establecido en el cronograma del presente proceso de selección, **FINDETER**, en su calidad de evaluador en virtud del contrato prestación de servicios suscrito el 25 de noviembre de 2013, con **FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.** actuando como vocera y administradora del patrimonio autónomo **FIDEICOMISO- PROGRAMA DE VIVIENDA DE INTERÉS PRIORITARIO PARA AHORRADORES**, y de conformidad con los términos de referencia definitivos de la convocatoria del asunto y las Adendas números 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8,9,10,11, 12 y 13 procede a hacer entrega del informe de respuesta a las observaciones presentadas por los proponentes frente a la verificación de requisitos habilitantes, así:

a. Constructora Lindaraja SAS – Urbanización Tobías Daza

La razón por la cual este proyecto fue calificado como **no hábil para continuar** y se recomendó su rechazo, era que a pesar de haber requerido al proponente mediante Rad No. 13-168-S-012911 para que aportara carta de pre aprobación del crédito para acreditar los recursos de financiación del proyecto, tal documento no había sido anexado con las condiciones exigidas en los términos de referencia.

Al respecto, una vez publicado el informe de evaluación, el proponente formuló observación en los siguientes términos:

“Me permito adjuntar el documento por el cual el Banco de Occidente hace explícito la preaprobación del crédito para la Urbanización Tobías Daza, en el marco de la convocatoria 011; del Departamento del Cesar, en el programa de vivienda para ahorradores VIPA.

Nos permitimos mostrarnos en desacuerdo con la decisión tomada pues la carta entregada con el proyecto fue modificada por el banco entregando la discrecionalidad de los recursos a la Constructora Lindara SAS; por lo cual remitimos esta carta donde se reafirma la intención del banco de aprobación del recurso”.

13 168

13329

Así las cosas, en atención al principio de selección objetiva aplicable en el presente proceso que establece que: *“La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten a la asignación del puntaje, podrán ser solicitados por las Entidades en cualquier momento hasta la adjudicación”*, y teniendo en cuenta que en efecto la falta del documento que se anexó con la observación, no era necesario para la comparación de las propuestas y por lo tanto, podía presentarse en cualquier momento hasta la selección del mismo, procederemos a habilitar la propuesta de **Constructora Lindaraja SAS**, toda vez que con la aclaración efectuada y el documento aclaratorio aportado, en ningún caso mejora su oferta.

A continuación se presenta el resultado de la verificación jurídica, financiera y técnica, de la convocatoria mencionada con las modificaciones pertinentes:

No.	Municipio	Constructor	Nombre Proyecto	No. Viviendas	Verificación Requisitos Habilitantes	Hábil para continuar	Solicitud de documentos adicionales	Documentos adicionales entregados en el término	Se recurrió a información de terceros	Recomendación de Rechazo	Recomendación de Aptitud
1	Valledurpar	Constructora Lindaraja SAS	Urbanización Tobías Daza	100	Requisitos Jurídicos	SI	SI	SI	SI	NO	HABILITADO
					Requisitos Financieros	SI	SI	SI	SI	NO	
					Requisitos Técnicos	SI	SI	SI	NO	NO	
2	Valledurpar	Construivid SAS	La primavera II Etapa	169	Requisitos Jurídicos	SI	SI	SI	SI	NO	HABILITADO
					Requisitos Financieros	SI	NO	N/A	SI	NO	
					Requisitos Técnicos	SI	NO	N/A	NO	NO	
3	Valledurpar	Constructora Perfil Urbano	Urbanización Fredy Molina	672	Requisitos Jurídicos	SI	SI	SI	SI	NO	HABILITADO
					Requisitos Financieros	SI	SI	SI	SI	NO	
					Requisitos Técnicos	SI	SI	SI	NO	NO	
4	Valledurpar	Constructora Bolívar Bogotá SA	Urbanización Bolívar	1381	Requisitos Jurídicos	SI	SI	SI	SI	NO	HABILITADO
					Requisitos Financieros	SI	NO	N/A	SI	NO	
					Requisitos Técnicos	SI	SI	SI	NO	NO	
				2322							

Atentamente,

FIRMADO EN ORIGINAL
Ana María Cifuentes Patiño
Vicepresidente Técnico

FIRMADO EN ORIGINAL
Jaime Alberto Afanador Parra
Director Jurídico

FIRMADO EN ORIGINAL
Rodolfo Zea Navarro
Vicepresidente Financiero